

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 610 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Rubio Benito, don Manuel Arranz Sarabia, don Alberto Pastor Pérez y don Rafael Vargas Matey, contra don Francisco Manuel Salazar Simpson, “TMS Lacombe, Sociedad Limitada”, “Euro Inversiones Agrarias, Sociedad Limitada”, “Simpson Cars, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de prueba, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Admitir las pruebas que se indican en el razonamiento jurídico cuarto de esta resolución:

“Cuarto.—Con fundamento en todo ello y sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en el acto del juicio, se admiten:

El punto 1, interrogatorio de parte.

El punto 2, documental en sus apartados 2 y 5 a 24.

El punto 3, testifical, los tres primeros testigos.

Cítese al interrogatorio de parte.

Cítese a los testigos admitidos.

Se requiere a los demandados para que aporten a este Juzgado con al menos diez días de antelación a la vista la documental que se ha admitido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno conforme al artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Laboral .”

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euro Inversiones Agrarias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.825/11)